

Séptima.—Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de la oposición.

Octava.—A los efectos de su legal tramitación el expediente de la presente disposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décima.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Tema 1. Epidemiología y profilaxis general de las enfermedades infecciosas.

Tema 2. Papel y funciones del Otorrinolaringólogo en las actividades de Higiene Escolar.

Tema 3. El Otorrinolaringólogo en los exámenes de salud.

Tema 4. Explotación de la audición.—Su estudio en relación con la edad del sujeto.

Tema 5. Exploración del laberinto posterior.

Tema 6. Concepto general de las otitis medias.—Clasificación de las otitis medias.—Epidemiología y prevención.

Tema 7. Otitis medias agudas.

Tema 8. Otitis medias crónicas.

Tema 9. El vértigo laberíntico.—Importancia sanitaria.

Tema 10. Otitis media tuberculosa.—Las secuelas de las otitis medias.

Tema 11. Patología general de las complicaciones, principalmente intracraneales, de las otitis medias.

Tema 12. Otosclerosis.—Anatomía patológica y patogenia.—Diagnóstico.—Estado actual de su tratamiento.

Tema 13. La lucha contra la sordera de los primeros años de la vida, fundamentalmente en la edad escolar.

Tema 14. La sordera como enfermedad profesional.—Ruidos urbanos. Medida, prevención y rehabilitación profesional.

Tema 15. La sordera de la senectud.—Sus causas.—Prevención, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Tratamiento de la sordera, prótesis, indicaciones quirúrgicas.

Tema 17. La sordomudez.—Estudio etiológico, anatómico, fisiológico y clínico.—El problema social y sanitario de los llamados sordomudos.—Medios para resolverlos.

Tema 18. Los tumores del órgano auditivo.

Tema 19. Exploración de la laringe.—Laringoscopias directa y refleja.—Laringoestroboscopia.

Tema 20. Intervención de la laringe.—Parálisis laringeas puras y asociadas.—Espasmos laringeos.

Tema 21. Laringitis agudas inespecíficas.—El llamado edema de la glotis.—Sus causas, localizaciones y medios para combatirlo.

Tema 22. Laringitis agudas específicas.

Tema 23. El tratamiento de las estenosis laringeas agudas. Indicaciones de la intubación.—Criterios sobre el tiempo de permanencia del tubo en la laringe.—Indicaciones de la traqueotomía.

Tema 24. Laringitis crónicas inespecíficas.

Tema 25. Laringitis crónicas específicas.—Tuberculosis.—Lepra.—Sifilisis.—Escleroma.—Micoosis fungoide.

Tema 26. Los tumores benignos de la laringe.—Las formaciones hiperplásticas de la laringe, llamadas por algunos «tumores fronteros».—La papilomatosis difusa de la laringe.

Tema 27. Los tumores malignos de la laringe.—Las localizaciones iniciales y el diagnóstico precoz del cáncer laríngeo.

Tema 28. Estado actual del tratamiento del cáncer laríngeo.

Tema 29. Exploración de las fosas nasales y antros primarios.

Tema 30. Mecanismo defensivo de la mucosa nasal.

Tema 31. Insuficiencia respiratoria nasal.—Sus causas.—Consecuencias de la insuficiencia respiratoria nasal.

Tema 32. Concepto general de la rinitis y bases para su estudio.

Tema 33. Las rinitis del recién nacido.

Tema 34. Rinitis agudas inespecíficas.

Tema 35. Rinitis agudas específicas.—Las rinitis diftericas.

Tema 36. Rinitis crónicas inespecíficas.

Tema 37. Adenovirus.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 38. Tuberculosis nasal, sífilis nasal y lepra.

Tema 39. Epistaxis etiología, tipos y tratamiento.

Tema 40. Cuerpos extraños en fosas nasales y conductos.

Tema 41. Las enfermedades inflamatorias de los antros perinasales.—Bacteriología de las sinusitis.—La unidad nasosinusal.

Tema 42. Sinusitis anteriores.

Tema 43. Sinusitis posteriores.

Tema 44. Corizas alérgicas.

Tema 45. Oena.

Tema 46. Los tumores nasosinuales.—Diagnóstico precoz.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 47. Exploración de la faringe.—Los elementos defensivos de la mucosa faríngea.—El anillo linfático de Waldeyer.

Tema 48. Concepto general de las faringitis y bases para su estudio.

Tema 49. Las anginas hemáticas.

Tema 50. El concepto de la infección focal.—Focos del campo de la especialidad.—Su estudio anatomopatológico y clínico. Las enfermedades focales del campo de la especialidad.

Tema 51. Epidemiología de la difteria.—Situación española actual.

Tema 52. Profilaxis de la difteria.—Vacuna.

Tema 53. Diagnóstico clínico y biológico de la difteria.—Tratamiento.

Tema 54. Los tumores malignos de la faringe.

Tema 55. Amigdalitis estreptocócicas, epidemiología y prevención.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 56. Las avitaminosis en el campo de la especialidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que queda admitido para ingreso en la Academia Especial de la Policía Armada el opositor don José Martín Copero.

Desaparecidas las causas que motivaron la no inclusión en la lista de aprobados para ingreso en las fuerzas de Policía Armada del opositor don José Martín Copero, que debía figurar en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1967, entre don Anastasio Pisano Romero y don José Antonio Velasco Sanz, con nota media de 6,61, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1966).

Esta Dirección ha resuelto que el opositor don José Martín Copero haga su incorporación en la Academia Especial de la Policía Armada el día 14 de septiembre de 1967 para realizar la prueba final, que consistirá en «suficiencia física», «reconocimiento médico» y «examen radioscópico-torácico»; prueba ésta que será eliminatoria y definitiva, conforme previene el requisito 12 de la citada Orden ministerial antes dicha, iniciando en la misma fecha, caso de resultar apto, un curso de «Preparación e Instrucción», que finalizará en el mes de diciembre de 1967, conservando este opositor la antigüedad de 1 de enero de 1967 y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1967.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero Subalterno en la 2.ª Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid.

Se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaria, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier De-